



HOJA DE DATOS PARA INSTRUMENTOS PÚBLICOS NOTARIALES

Todas las personas que deseen otorgar un instrumento público ante el Consulado General de España en Lima deberán cumplimentar este formulario.

Instrucciones para cumplimentar el formulario

Los datos referidos al otorgante y, en su caso, al apoderado del instrumento público, deberán ser cumplimentados en su totalidad.

Será necesario indicar un número telefónico y un correo electrónico que permitirán al personal del Consulado General ponerse en contacto con el otorgante para solicitarle cualquier información y/o documentación complementaria y para notificarle la fecha de la cita para la firma del instrumento.

En caso de que el interesado desee otorgar un poder especial con facultades específicas que no se hallen dentro de los supuestos mencionados en el rubro III de este formulario, deberá adjuntar el texto completo de las facultades a otorgar.

En caso de que el interesado desee otorgar un poder general para pleitos, las facultades deberán ser otorgadas necesariamente a Abogados y Procuradores en España, con expresa indicación de la ciudad en donde están legalmente habilitados para comparecer en juicio.

A la solicitud deberá adjuntarse necesariamente copia del documento de identidad del otorgante o de los otorgantes del instrumento público.

Instrucciones para la presentación del formulario

Se deberá hacer llegar este formulario al Consulado General por cualquiera de las siguientes vías:

- Envío por correo electrónico a la siguiente dirección: cog.lima.not@maec.es.
- Entrega en la mesa de partes del Consulado General (Calle Los Pinos 490, San Isidro. Lima 27), de 11 a 13.30 horas.

Instrucciones para la firma del instrumento público

El interesado recibirá un acuse de recibo a su correo electrónico en el plazo de dos días hábiles desde la presentación de la hoja de datos. En dicha comunicación se le facilitarán las indicaciones a seguir para la firma del documento.

Es importante tener en cuenta que el día de la firma del instrumento en el Consulado General, los interesados deberán presentarse con el documento de identidad original correspondiente.

* * *

Para más información, se puede remitir un correo electrónico a cog.lima.not@maec.es.

I. OTORGANTE/PODERDANTE (quien comparece o da el poder):

Nombre y apellidos _____

Nacionalidad _____ Estado civil _____

Profesión/ocupación _____ DNI _____

Domicilio en Perú _____

Teléfono de contacto _____

Correo electrónico _____

II. APODERADO (a cumplimentar con los datos de la persona o de las personas a favor de las que se otorga el poder en caso de solicitar el otorgamiento de un poder)

Apoderado 1

Nombre y apellidos _____

Nacionalidad _____ Estado civil _____

Profesión/ocupación _____ DNI _____

Domicilio en España _____

Apoderado 2

Nombre y apellidos _____

Nacionalidad _____ Estado civil _____

Profesión/ocupación _____ DNI _____

Domicilio en España _____

III. INSTRUMENTO PÚBLICO A SER OTORGADO (señalar con una "x" e indicar en el apartado IV los datos requeridos)

Poder general (es el más amplio en materia de extensión y alcance de las facultades a ser conferidas, las cuales abarcan la casi totalidad de los ámbitos de interés).

Poder para vender (si se trata de un inmueble, precisar la localización del mismo y los datos de su inscripción registral; si fuera un vehículo, detallar los datos de marca, modelo, matrícula y número de motor).

- Poder general para herencias, administración y disposición de bienes (indicar nombres y apellidos de la persona fallecida, y, de preferencia, el lugar y fecha de defunción de ésta).
- Poder para herencias (indicar nombres y apellidos de la persona fallecida, y, de preferencia, el lugar y fecha de defunción de ésta). Este poder faculta hacer trámites de herencias, pero no faculta a vender los bienes heredados.
- Poder general para pleitos (indicar nombres y apellidos de los abogados y procuradores a quienes se confiere el poder a efectos de actuaciones ante tribunales españoles).
- Poder para compra de vivienda (indicar los datos de ubicación y de la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble a ser adquirido)
- Poder para contraer matrimonio (indicar el Registro Civil español ante el cual se ha emprendido expediente matrimonial, así como nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, profesión/ocupación, domicilio y número de documento de identidad del futuro contrayente que está en España)
- Poder para cobro de pensión (especificar la pensión de la que se trate)
- Poder especial (el que no entre en los supuestos anteriores o incorpore algunas particularidades; se aportará minuta o se precisarán las facultades a ser conferidas por medio del poder en el apartado siguiente)
- Acta de Consentimiento a efectos de expresar conformidad con la adquisición de la nacionalidad española por naturalización del cónyuge residente en España (indicar los nombres y apellidos, nacionalidad, profesión/ocupación, domicilio y documento de identidad del cónyuge y aportar certificación de matrimonio y copia del documento de identidad del cónyuge que reside en España)
- Acta de Manifestaciones a efectos de expresar conformidad con la adquisición de la nacionalidad española por naturalización de hijos residentes en España (aportar partida de nacimiento de cada hijo, indicar los nombres y apellidos, nacionalidad, profesión/ocupación, domicilio y documento de identidad del padre o madre residente en España y aportar copia del documento de identidad que tiene en España)
- Escritura de reconocimiento de paternidad (indicar nombres y apellidos, lugar y fecha de nacimiento del menor a ser reconocido, y aportar copias de los documentos de identidad de los padres y del libro de familia o la certificación literal de nacimiento del Registro Civil español respectivo)
- Escritura de renuncia y cesión de derechos hereditarios
- Testamento abierto (indicar, junto a los datos generales del apartado I, lugar y fecha de nacimiento, nombres y apellidos de los padres, nombres y apellidos del cónyuge, fecha de celebración del matrimonio, y nombres de los hijos del otorgante, así como precisar claramente las disposiciones a ser recogidas en el instrumento público)
- Otro tipo de instrumento público no especificado anteriormente.

IV. CIRCUNSTANCIAS A SER RECOGIDAS EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO O FACULTADES A SER CONFERIDAS POR MEDIO DE PODER (indicar a continuación los datos requeridos en el apartado III o acompañar minuta, según sea el caso).
